

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

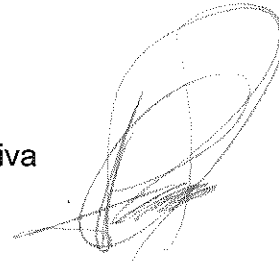
Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 4 renglones en la parte superior derecho e izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva





OFICIO No.: DFZ152-200/16/1803

NRA: FMT3200900001

Bitácora: 32/HR-0013/10/16

Zacatecas, Zac., 21 de octubre de 2016.

DR. LUIS ALFREDO FERNÁNDEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE FIRST MAJESTIC DEL TORO S.A. DE C.V.

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0013/10/16, ingresado el día 06 de octubre de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-005, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados para dar de alta el siguiente:
Residuos de pintura.

Que el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Arista #207, Ranchería C.P. 99260, municipio Chalchihuites, estado Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceites lubricantes gastados	38.000
O	Tierra contaminada con hidrocarburos	22.000
SO4	Sólidos de mantenimiento	27.770
SO4	Baterías usadas (plomo-ácido)	0.150
O	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas	0.040
BI4	Residuos no anatómicos	0.005
BI2	Objetos punzocortantes	0.005
Total		87.970

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Residuos de pintura	0.500
Total actualizado		88.470

Modificación de Residuos Peligrosos
First Majestic del Toro S.A. de C.V.



OFICIO No.: DFZ152-200/16/1803

NRA: FMT3200900001

Bitácora: 32/HR-0013/10/16

Zacatecas, Zac., 21 de octubre de 2016.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el NRA: FMT3200900001.
2. En virtud de la modificación al tipo y cantidad de residuos peligroso que genera la empresa, al dar de alta los residuos: **Residuos de pintura, deberá solicitar la modificación a su Plan de Manejo de residuos peligrosos** que tiene registrado ante esta Secretaría.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente FMT3200900001

MC/JCNR/JLRL/jac

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.